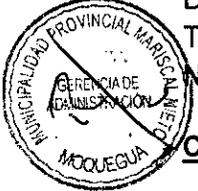


**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2016
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO AL INSTITUTO DE
VIALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - IVP PARA SU OPERATIVIDAD Y
FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTIÓN VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA
RED VIAL VECINAL PROVINCIAL"**



Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia Financiera 2016, que celebran, de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20154469941, señalando domicilio real y legal en la calle Ancash N° 275, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debidamente representada por su Teniente Alcalde, encargado de la Alcaldía Provincial de Mariscal Nieto, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0042-2016-A/MPMN de fecha 29 de enero 2016, Econ. **PEDRO OSCAR MORY UGARELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04439034, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de la otra parte el **INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-IVP**, con RUC N° 20532702802, debidamente representada por su Gerente General **ARQ. ROSSEMARY BEROLATTI DE LA CUBA**, identificada con DNI N° 04414419, designada mediante Resolución de Comité Directivo N° 001-2015/IVP-MPMN, con domicilio legal en el Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente Tercer Piso, a quien en adelante se le denominará **EL IVP MARISCAL NIETO**, bajo los términos y condiciones siguientes.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 
- 
1. Mediante Ordenanza Municipal N° 004-2004-MUNIMOQ, de fecha 05/02/2004, se crea el **INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO – IVP**, como **Organismo Descentralizado de Derecho público interno** de la Municipal Provincial Mariscal Nieto y las Municipalidades Distritales de Samegua, Torata, Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal, con **personería jurídica y autonomía administrativa y económica como entidad encargada de planificar y ejecutar las etapas de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de caminos rurales**, con la misma Ordenanza se Aprueba su Estatuto en cuyo Título IV se establecen las condiciones del Régimen Económico, Financiera y Presupuestal, quedando definido que **dependen económicamente de los fondos públicos que le transfieren las Municipalidades Provinciales y Distritales** que lo integran.
 2. Mediante Ordenanza Municipal N° 0017-2013-MPMN, de fecha 24 de diciembre 2013, el IVP Mariscal Nieto, se incorpora en la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
 3. **EL COMITÉ DIRECTIVO** como órgano de mayor jerarquía del IVP Mariscal Nieto, se encuentra presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de mariscal Nieto e integrado por los Alcaldes Distritales de Samegua, Torata, Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal; los mismos que brindan el apoyo necesario para el fortalecimiento del IVP Mariscal Nieto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



IVP
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

- Mediante OFICIO N° 2181-2011-MTC/21 del 23 de Agosto de 2011, el Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en su calidad de Presidente del Comité Directivo del IVP-MN, que "...ha verificado el cumplimiento del artículo 8° del Decreto Supremo N° 008-2007-EF y de los requisitos señalados en la Directiva N° 006-2008-PCM/SD, encontrando conforme los mismos **considerando por tanto IMPLEMENTADO el IVP MARISCAL NIETO, Departamento de Moquegua...**", copia de dicho Oficio fue remitido a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del MEF y al Consejo Nacional de Descentralización (CND).



- LAS MUNICIPALIDADES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73°, inciso 1.8 y el artículo 79°, inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen competencia para ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes y otros, comprendidos dentro del ámbito de su jurisdicción. Así mismo LAS MUNICIPALIDADES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17°, numeral 17.1, literal k) de la ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, tienen competencia en materia de gestión, construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.



- Mediante Decreto Supremo N° 088-2003-PCM de fecha 30 de octubre del 2003 Artículo 6°.- se dispone: "(...). **Confírmese al Instituto Vial Provincial (IVP) como organismo de la Municipalidad Provincial, encargado de la gestión vial de los caminos rurales, el mismo que ejecutará el programa de mantenimiento de los caminos vecinales, en base a los recursos materia de la presente transferencia que reciba de la Municipalidad Provincial**".



- LAS MUNICIPALIDADES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, numeral 4.2 literal c) del REGLAMENTO NACIONAL DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL aprobado por D.S. 034-2008-MTC, se encuentran a cargo de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural. De acuerdo al Capítulo II del mismo reglamento, se establecen las **fase de gestión de la infraestructura vial** y son: **Planeamiento** (Inventario Vial, Plan Vial Provincial); **Estudios de Preinversión**; **Estudios Definitivos**; **Obras Viales** (Rehabilitación, Mejoramiento, y Construcción); **Actividades de Mantenimiento** (Rutinario Manual, Rutinario Mecanizado y Periódico) y Operación (mantener un nivel de servicio adecuado de la vía).



- Mediante Instructivo N° 007-2011-MTC/21, sobre "Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución Descentralizada del Mantenimiento Rutinario en Caminos Vecinales a cargo de los Gobiernos Locales Provinciales (GL-IVP) con Financiamiento de recursos Ordinarios" en el Numeral 5.1 Responsables de la gestión Vial se establece lo siguiente: "Para efectos de la aplicación del Art. 11° del D.S. N° 008-2007-EF, se entiende que: Los Institutos Viales Provinciales Municipales (IVP) implementados que recibieron recursos de las Municipalidades, son aquellos que ya están operando



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



IVP
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

autónomamente contando para ello con su cuenta corriente bancaria propia, siendo por lo tanto responsables de la gestión vial encomendada y de los recursos financieros recibidos".



9. En mérito al ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2015-MPMN de fecha 12 de Junio del 2015, se suscribió el "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2015 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO AL INSTITUTO DE VIALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - IVP PARA SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTIÓN VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL", cuya vigencia culminó el 31 de diciembre del 2015, y habiendo presentado el Informe Final de actividades del IVPMN correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, mediante OFICIO N° 256-2015- GG/IVPMN - MOQ. de fecha 30/dic/2015 y sustentado ante el Comité Directivo del IVPMN en Sesión Extraordinaria del 15/ene/2016, se demostró el cumplimiento de las metas planteadas en base a los recursos asignados.



10. En el Presente Ejercicio Fiscal 2016, se cuenta con los siguientes documentos de gestión presupuestal: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL IVPMN, EJERCICIO FISCAL 2016 (PIA-IVPMN-2016), aprobado por RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001-2016-GG/IVP-MN/MPMN de fecha 06 de Enero del 2016 y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016 DEL IVPMN (POI-IVPMN-2016), aprobado por RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2016-GG/IVP-MN/MPMN de fecha 06 de Enero del 2016.



11. El IVP MARISCAL NIETO en el presente Ejercicio Presupuestal 2016, se encargará de: Elaborar el INVENTARIO VIAL GEOREFERENCIADO DE CARÁCTER BÁSICO DE LA RED VIAL VECINAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - IVG., en mérito al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional e Inversión Social suscrito entre la MPMN y Anglo American Quellaveco S.A.; Elaborar ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN; Elaborar EXPEDIENTES TÉCNICOS DEFINITIVOS - Etapa de Inversión; Conducir la ejecución de los MANTENIMIENTOS RUTINARIOS programados en la Ley N° 30372 (Ley de Presupuesto 2016) y otros que transfiera Provías Descentralizado; Conducir la ejecución de Mantenimiento Rutinario de Carreteras Vecinales (no incluidos en la programación de PVD) y de Caminos de Herradura; y Conducir el mantenimiento de Puentes entre otros.



12. Mediante Informe N° 0081-2016-APH/GPP/GM/MPMN de fecha 27 de Enero del 2016 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remitido al IVP MARISCAL NIETO, mediante Proveído s/n de fecha 29 de Enero del 2016 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **se otorga la Disponibilidad Presupuestal por toda Fuente de Financiamiento por un monto de S/. 2'158,981.31** para diferentes Actividades y Proyectos detallados en 06 cuadros del mismo informe y que se consignan en el Anexo 001 del presente Convenio.

13. Para efectos de viabilizar la participación de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL en el financiamiento de las actividades consideradas en el POI-IVP-2016 y cubrir los Gastos Operativos y de Funcionamiento del IVP MARISCAL NIETO, y que cuentan con Disponibilidad Presupuestal, **resulta necesario suscribir el presente**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, que Autorice las Transferencias Financieras del Pliego Presupuestal 301481 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a la Unidad Ejecutora UE 930119 Instituto Vial Provincial de Mariscal Nieto de acuerdo a los montos comprendidos en el **Anexo 001** del presente Convenio.



CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú (Art. 188° y 192°, inciso 6 y Art. 194°).
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, (Art. 15°, 16°, 17° y 18°).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- Ley N° 29112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y modificatorias-
- D.S. N° 017-2007-MTC, Aprueban Reglamento de Jerarquización Vial.
- D.S. N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial
- D.S. N° 044-2008-MTC, Aprueban actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC
- D.S. N° 036-2011-MTC, Nueva actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC (Reclasificaciones)
- R.M. N° 660-2008-MTC/02, Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de Infraestructura Vial.
- Ordenanza Municipal N° 004-2004-MUNIMOQ, de fecha 05/02/2004, crea el INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO –IVP y aprueba sus Estatutos.



CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la **Transferencia de Fondos Públicos** que realizará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** al **IVP MARISCAL NIETO** para el financiamiento de:

- Gastos Operativos y de Funcionamiento del IVP MARISCAL NIETO.
- Elaboración del INVENTARIO VIAL GEOREFERENCIADO DE CARÁCTER BÁSICO DE LA RED VIAL VECINAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - IVG., en mérito al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional e Inversión Social suscrito entre la MPMN y Anglo American Quellaveco S.A.
- Elaboración de Estudios de Perfil y Factibilidad, Etapa de Preinversión que cuenten con Disponibilidad Presupuestal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



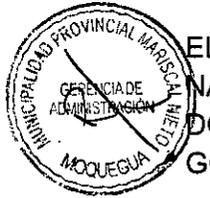
Elaboración de Expedientes Técnicos, Etapa de Inversión que cuenten con Disponibilidad Presupuestal.

Ejecución de MANTENIMIENTOS RUTINARIOS programados en la Ley N° 30372 (Ley de Presupuesto 2016) y otros que transfiera Provías Descentralizado.

- Ejecución de Mantenimiento Rutinario de Carreteras Vecinales (no incluidos en la programación de PVD) y de Caminos de Herradura; y ejecución de mantenimiento de Puentes.

La transferencia de recursos de LA MUNICIPALIDAD de sus Fondos Públicos respectivos, serán según los montos que se indican en el **Anexo 001** del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA: DE LA OPERATIVIDAD



EL IVP MARISCAL NIETO, tiene aperturada la CUENTA CORRIENTE BANCO DE LA NACIÓN AGENCIA MOQUEGUA, para recepción de Fondos Públicos del rubro 1.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, con Tipo de Recurso "C" TRANSFERENCIA DE GOBIERNOS LOCALES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, podrá ejercer la supervisión respecto a la información sustentatoria de la ejecución de los Fondos públicos Transferidos con arreglo a Ley.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en virtud del presente Convenio ejecutará las Transferencias de los Fondos Públicos al IVP MARISCAL NIETO, indicados en la CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO de acuerdo a los montos comprendidos en el Anexo 001.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL podrá autorizar al IVP MARISCAL NIETO la Transferencia de otros Fondos Públicos que se requieran para la Gestión de la Infraestructura Vial Vecinal o Rural y que cuenten con Disponibilidad presupuestal.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, por el presente Convenio Autoriza al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia Mariscal Nieto –IVP, la Ejecución de los Mantenimientos Rutinarios en Caminos Vecinales cuyo financiamiento provenga del Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta del MTC-Provías Descentralizado, de acuerdo a los montos establecidos en el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA 2016 y otras asignaciones presupuestales que se otorguen durante el presente ejercicio presupuestal 2016 para el mantenimiento de Caminos Vecinales de la Provincia Mariscal Nieto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

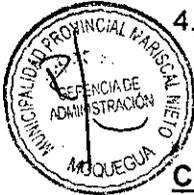


DEL IVP MARISCAL NIETO

1. EL IVP MARISCAL NIETO, comunicará a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL el Número de la CUENTA CORRIENTE BANCO DE LA NACIÓN AGENCIA MOQUEGUA, para recepcionar la Transferencia de Fondos Públicos.
2. EL IVP MARISCAL NIETO, ejecutará los GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS promulgados en su PIA 2016.



EL IVP MARISCAL NIETO, ejecutará los Gastos Programados en el Plan Operativo Institucional 2016, para elaboración del Inventario Vial Georeferenciado de Carácter Básico (IVG), Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos, y ejecutará los gastos programados para la Ejecución de Mantenimientos Rutinarios de Carreteras Vecinales en la Ley N° 30372 (Ley de Presupuesto 2016), en el PIA-IVP-2016 y otros que autorice LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL relacionados a la Gestión Vial.



4. El IVP MARISCAL NIETO, realizará la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto de los presupuestos financieros transferidos una vez concluidos, realizando la Rendición Final al cierre del Ejercicio Fiscal 2016.

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA



El presente Convenio tendrá una vigencia contada desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2016, pudiendo ser ampliado si ambas partes así lo acuerdan.

CLAUSULA SEPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier modificación en el presente Convenio, será realizada de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una Addenda.

Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente convenio, se solucionará en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de buena fe que inspiran a las partes en su suscripción. En caso de persistir las diferencias, ambas partes recurrirán a la Conciliación Extrajudicial normado por la Ley 26872 y en su Reglamento por decreto Supremo N° 001-98-JUS, y en la última instancia a lo establecido en la ley General de Arbitraje N° 26572 a través de una Entidad de confianza que las partes acuerden.

Ambas partes, de común acuerdo con los términos del presente convenio, lo suscriben en señal de conformidad en la Ciudad de Moquegua el día 25 del mes de Febrero del 2016, en tres (03) ejemplares de igual validez.



INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO IVP
.....
Carg. ROSSEMARY BEROLATTI DE LA CUBA
GERENTE GENERAL IVP MN



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI
REGIDOR (e) ALCALDIA

ANEXO 001

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO AL INSTITUTO DE VIALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - IVP PARA SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTIÓN VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL."

CUADRO RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2016

PLIEGO PRESUPUESTAL : 301481 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 UNIDAD EJECUTORA : UE 930119 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - IVP.

REQUERIMIENTO DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL IVPMN A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO					
ITEM	CODIGO PROY/ FINALIDAD	FINALIDAD	MONTO REQUERIDO	INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA MPMN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	S/C	OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL IVPMN EJERCICIO FISCAL 2016	349,320.00	Inf. N° 0081-2016-APH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y RECURSOS DETERMINADOS
2	3000133	INVENTARIO VIAL GEOREFERENCIADO DE CARÁCTER BÁSICO DE LA RED VIAL VECINAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - IVG. (463.98 km) (Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional e Inversión Social suscrito entre la MPMN y Anglo American Quellaveco S.A.).US\$30,000.00 tc. 3.20	96,000.00	Inf. N° 0081-2016-APH/GPP/GM/MPMN	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
3	6 000013	REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO. (9.6 Km.)	140,231.00	Inf. N° 0081-2016-APH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
4	S/C	FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP: CONSTRUCCION DE LA CARRETERA VECINAL ESTUQUINA-EL PORVENIR, DISTRITO DE MOQUEGUA, MOQUEGUA (16.270 Km.)	50,193.88	Inf. N° 0081-2016-APH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
5	302657	REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP: MEJORAMIENTO DE CALLEJONES RURALES DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA, , DISTRITO DE MOQUEGUA, MOQUEGUA (4.80 Km., 10 callejones)	63,000.00	Inf. N° 0081-2016-APH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
6	226797	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUYLAQUE – SECTOR AGRÍCOLA CHINA – EMP. CARRETERA SAN CRISTÓBAL QUINISTAKILLAS, DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO" (11.60 Km.) Código SNIP 226797	606,451.18	Inf. N° 0081-2016-APH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
7	3000133	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL Proveniente de la Fuente Recursos Ordinarios MTC/ PROVIAS DESCENTRALIZADO	218,133.00	Inf. N° 0081-2016-APH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS ORDINARIOS
8	3000133	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS Y DE CAMINOS DE HERRADURA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO. No incluidos en la programación de PROVIAS DESCENTRALIZADO	557,652.25	Inf. N° 0081-2016-APH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
9	3000133	MANTENIMIENTO DE PUENTES ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA PARA REPARACION DE ESTRIBOS DEL PUENTE BELEN	78,000.00	Inf. N° 0081-2016-APH/GPP/GM/MPMN	RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO TOTAL			2,158,981.31	Soles	



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
 Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI
 REGIDOR (e) ALCALDIA